



NÚMERO SIETE. ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ALCALDE

D. Armando Robredo Cerro

CONCEJALES

D. Armando Robredo de Pablos
D^a. Lorena Terreros Gordón
D^a. María Luisa Axpe Eguileor
D. David Sainz-Aja Sainz-Maza
D. Adolfo García Ortega
D^a. Fátima Tamayo de Santiago
D^a. M^a. Teresa Ruiz Abásolo
D. Andoni Echeandia Salcedo

SECRETARO

D. José Ignacio Hornillos Luis

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena y siendo las doce horas de la mañana del día veintinueve de Julio de dos mil dieciséis, concurrieron de conformidad, los concejales que arriba se señalan, y que constituyen mayoría absoluta de los Corporativos, con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria referida.-----

No asisten los Sres. Concejales D. Pedro San Millán Berasategui y D^a. M^a Belén Henales Sainz, quienes justifican debidamente su ausencia con anterioridad.-----

Comprobada la existencia del quórum legalmente exigido, se declara abierta la sesión.-----

PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016.- La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación respecto al Borrador del Acta correspondiente a la sesión Ordinaria de 24 de Junio de 2016. Por parte del Concejales D. Adolfo García Ortega, se solicita corrección del acta, debiendo sustituirse la tercera pregunta planteada durante su intervención, ya que no se refirió a ningún Decreto, haciéndose mención a la utilización del agua de una boca de riego para un domicilio particular (Sr. Abechuco) y su posterior cobro.-----

HACIENDA LOCAL

2- EXPEDIENTE 862/2016 SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO A ASOCIACIONES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO.- Seguidamente, se da lectura del Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 27 de Julio de 2016:-----

“2.- EXPEDIENTE 862/2016 SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO A ASOCIACIONES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO.- Seguidamente, se da cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio del expediente 862/2.016, relativo a la modificación de la ordenanza reguladora de las Subvenciones que otorga el Ayuntamiento a Asociaciones Locales sin ánimo de lucro, consistente en una adaptación legal del existente a los cambios normativos.-----

Seguidamente se abre un turno de intervenciones, comenzando el representante del grupo mixto, D. Andoni Echeandia Salcedo, quien considera que existen errores de redacción que dificultan la comprensión del texto (Artículo 4 en relación con el 1 “Entidades”) al ser confusos e indeterminados algunos párrafos, solicitando una mejor redacción. Añade además, su disconformidad con la exclusión como concepto subvencionable de los gastos de infraestructura.-----

El representante del grupo popular, D. Adolfo García Ortega, pregunta por la exclusión en el artículo 5 de los gastos de las fiestas patronales, por el concepto Entidad Estatal recogido en el artículo 4, entendiéndose también que el importe del artículo 8 respecto a los justificantes de pago en metálico (100,00 €) puede dar lugar a equívocos. Por último, solicita una copia del registro de asociaciones del Valle de Mena.-----

El Presidente de la Comisión, apunta la diferenciación clara entre entidades y Entidades Locales Menores; entiende que los gastos para infraestructuras tienen otro cauce de actuación, como las fiestas patronales. Respecto a las entidades de carácter estatal, añade que lo subvencionable sería una actividad de ámbito local.-----

Concluidas las intervenciones, la Comisión acuerda con los seis votos a favor del grupo socialista y grupo popular y el voto en contra del representante del grupo mixto, en votación ordinaria, informar favorablemente que el Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:-----

1º) Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Ordenanza fiscal reguladora de las Subvenciones que otorga el Ayuntamiento a Asociaciones Locales sin ánimo de lucro.-----

2º) Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.-----

3º) Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”-----”

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, elevar a acuerdo definitivo el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada el día 27 de Julio de 2016.-----

3.- EXPEDIENTE Nº 992/2016 SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2 DEL EJERCICIO 2016.- Seguidamente, se da lectura del Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 27 de Julio de 2016:-----

“3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2 DEL EJERCICIO 2016- Seguidamente, se da cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio del expediente 992/2.016, relativo al Expediente de Modificación Presupuestaria Nº 2 del Ejercicio 2016, que incluye suplementos de créditos por importe de 114.566,50 Euros, financiada con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.-----

Se detallan las partidas presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan, que son las siguientes:-----

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito	4500	21000	4.2	Infraestructura	25.000,00
Suplemento de Crédito	4500	21300	4,2	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	15.000,00
Suplemento de crédito	9200	22604	9.2	Jurídicos, Contenciosos	6.000,00
Suplemento de Crédito	9200	22706	9.2	Estudios y Trabajos técnicos	6.000,00
Suplemento de Crédito	1320	22104	1.2	vestuario	4.000,00
Suplemento de Crédito	1350	21300	1.2	Maquinaria,Instalaciones Técnicas y Utillaje	2.000,00
Suplemento de Crédito	1610	21000	1.2	Infraestructura y bienes naturales	20.000,00
Suplemento de Crédito	3230	21300	3.2	Maquinaria,Instalaciones Técnicas y Utillaj	1.500,00
Suplemento de Crédito	3370	22100	3.2	Energía Eléctrica	1.500,00
Suplemento de Crédito	3420	21300	3.2	Maquinaria,Instalaciones Técnicas y Utillaje	2.000,00
Suplemento de Crédito	3420	22706	3.2	Estudios y Trabajos técnicos	3.200,00
Suplemento de Crédito	9200	15100	9.1	Gratificaciones	3.500,00
Ampliación de Crédito	1600	61900	1.6	Conexión de colector de saneamiento a la EDAR del Polígono Industrial de Sopeñano	24.866,50
Total Aumento					114566,50

Esta modificación se financia con cargo a:-----

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	114.566,50
Total Aumento			114.566,50

A continuación el sr. Presidente de la Comisión, motiva la modificación presupuestaria en la necesidad de suplementar partidas para atender diversas obligaciones ya contraídas, así como ampliar el crédito necesario para desarrollar la actuación de conexión a la EDAR de Sopeñano. Seguidamente se abre un turno de intervenciones.-----

El representante del grupo mixto no interviene.-----

El representante del grupo popular, D. Adolfo García Ortega, muestra su disconformidad con la ampliación de crédito al juzgarla insuficiente, advirtiendo de la insistencia de sus peticiones (desde el año 2011) para que se llevase a efecto. Por otra parte, entiende que el documento en el que se sustenta es erróneo y que la depuradora

de Sopeñano todavía no funciona. Por último, destaca que el RT está a punto de consumirse y que se evidencia una mala gestión del agua.-----

El Presidente de la Comisión responde que la financiación de las actuaciones de agua se han realizado con la cobertura de remanentes de crédito, recordando la existencia de subvenciones para esas actuaciones, la realización de obras por el sistema de administración que abarata el coste.-----

El representante del grupo popular, D. Adolfo García Ortega, hace constar su disconformidad con las explicaciones recibidas.-----

Concluido el debate y teniendo en cuenta los artículos 177 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión acuerda por con el voto a favor del grupo municipal socialista y la abstención del grupo municipal popular y del grupo mixto, proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:-----

1º. Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria Nº 2 del ejercicio 2016, que incluye suplementos de créditos y ampliación de créditos por importe de 114.566,50 Euros, financiados con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales.-----

2º. Exponer el citado expediente al público, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno deberá resolverlas en el plazo de 1 mes; en caso contrario, el expediente se considerará definitivamente aprobado.”-----

En una nueva intervención el representante del grupo popular, D. Adolfo García Ortega, hace constar la disconformidad con la Modificación proyectada, no entendiendo bien justificadas las referidas a las Gratificaciones extraordinarias, por insuficientes, y las de la Depuradora de Sopeñano, entendiendo defectuosa la Memoria valorada presentada. Hace constar, además, la tardanza en la puesta en marcha de la EDAR de Sopeñano.-----

La Corporación queda enterada y acuerda con los votos a favor del grupo municipal socialista (5), la abstención del grupo mixto y el voto en contra del grupo popular (3), en votación ordinaria, elevar a acuerdo definitivo el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada el día 27 de Julio de 2016.----

MEDIO AMBIENTE

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE REOGIDA DE RESIDUOS.- Seguidamente, se da lectura del Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Ganadería de fecha 28 de Julio de 2016:-----

“2.- DICTAMEN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE RECOGIDA DE RESIDUOS.- Seguidamente, se da cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio del expediente 1.591/15, relativo a la aprobación de la ordenanza fiscal nº reguladora de la Recogida de Residuos. Por la Presidencia, se informa a la Comisión de la existencia de un documento de alegaciones presentado por la Agrupación de Electores Vecinos de Mena con fecha 30 de Abril de 2016 (entrada nº 2016-E-RC-1812).-----

Por parte del Secretario se da lectura a dicho documento, interviniendo en primer lugar el Presidente de la Comisión para argumentar la postura de su grupo político a dicho documento, entendiendo admisibles parcialmente las alegaciones planteadas a la Exposición de Motivos y al artículo 27, desestimando las planteadas al artículo 5 (ya que los contenedores selectivos de papel-cartón deben ser dispuestos por el consorcio, cuando además no hay población suficiente en todas las Entidades Locales para su

disposición) y al artículo 24 (al ser el punto limpio competencia de la JCyL y estar dispuestos los mismos en las localidades de Medina de Pomar y Villarcayo).-----

Por parte del representante del grupo popular, D. Adolfo García Ortega, se solicita cooperación del municipio con la Comunidad Autónoma.-----

El representante del grupo mixto no interviene.-----

Concluidas las intervenciones, se somete a votación el documento de alegaciones planteado siendo estimado parcialmente (Exposición de Motivos y Artículo 27) con el voto favorable de los representantes del grupo municipal socialista y la abstención de los representantes del grupo mixto y popular.-----

Seguidamente se somete a votación la Ordenanza, y la Comisión acuerda con el voto a favor de los representantes del grupo socialista y la abstención de los representantes del grupo mixto y de los representantes del grupo popular, en votación ordinaria, informar favorablemente que el Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:-----

1º) Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora de la Recogida de Residuos, estimando parcialmente las alegaciones a la Exposición de Motivos y artículo 27, con la redacción propuesta por el grupo municipal socialista.-----

2º) Publicar el Texto de la Ordenanza en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, haciendo constar que contra este acuerdo se podrá interponer Recurso contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro Recurso que se estime pertinente.“-----

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, elevar a acuerdo definitivo el Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ganadería celebrada el día 28 de Julio de 2016.-----

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE CAMINOS DE TITULARIDAD O ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- Seguidamente, se da lectura del Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Ganadería de fecha 28 de Julio de 2016:-----

“3.- DICTÁMEN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE CAMINOS DE TITULARIDAD O ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- Seguidamente, se da cuenta a la Comisión de Medio Ambiente y Ganadería del expediente 391/16, relativo a la aprobación de la ordenanza reguladora del aprovechamiento especial de caminos de titularidad o administración municipal. Por la Presidencia, se informa a la Comisión de la inexistencia de alegaciones sobre la finalidad a que obedece el proyecto.-----

La Comisión acuerda por 5 votos a favor de los representantes del grupo socialista y grupo mixto y la abstención de los representantes del grupo popular en votación ordinaria, informar favorablemente que el Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:-----

1º) Aprobar definitivamente la ordenanza reguladora del aprovechamiento especial de caminos de titularidad o administración municipal.-----

2º) Publicar el Texto de la Ordenanza en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, haciendo constar que contra este acuerdo se podrá interponer Recurso contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la

Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro Recurso que se estime pertinente.”-----

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, elevar a acuerdo definitivo el Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ganadería celebrada el día 28 de Julio de 2016.-----

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN MONTES DE TITULARIDAD O ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- Seguidamente, se da lectura del Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Ganadería de fecha 28 de Julio de 2016:-----

“4.- DICTÁMEN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE TITULARIDAD O ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- Seguidamente, se da cuenta a la Comisión de Medio Ambiente y Ganadería del expediente 506/2.016, relativo a la aprobación de la ordenanza de aprovechamiento de pastos de titularidad o administración municipal. Por la Presidencia, se informa a la Comisión sobre la existencia de tres documentos de alegaciones, presentados por D. Javier Ruiz Roqueñi con fecha 3 de Junio de 2016, entrada nº 2016-E-RC-2309, Grupo Municipal Popular con fecha 22 de Junio de 2016, entrada nº 2016-E-RC-2650 y D. Moisés Tapia Ureta con fecha 22 de Junio de 2016, entrada nº 2016-E-RC-2643.-----

Primeramente por la Presidencia se hace constar un error de transcripción en el título de la Ordenanza debiendo ser denominada Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Pastos de Titularidad o Administración Municipal, como figura en el texto del documento sometido a alegaciones.-----

Por parte de la representante del grupo popular se hace constar que en el documento de contestación de alegaciones figura una enmienda (artículo 6) al texto inicialmente aprobado, que no había sido alegada, considerándola extemporánea.-----

Consultada la secretaria se decide no incluirla en la sesión.-----

Realizada la lectura del documento de alegaciones presentado por D. Javier Ruiz Roqueñi, se somete a votación, rechazándose la misma con el voto en contra del grupo municipal socialista y la abstención del grupo mixto y grupo popular.-----

Seguidamente, se somete a lectura y votación el documento de alegaciones presentado por D. Moisés Tapia Ureta, siendo rechazado por unanimidad.-----

A continuación se somete a lectura y votación el documento de alegaciones presentado por el grupo municipal popular, estimándose por unanimidad la alegación planteada al artículo 3 y parcialmente al artículo 9, con el voto a favor del grupo popular (estimación total) y del grupo socialista (estimación parcial), absteniéndose el grupo mixto. Las alegaciones planteadas a los artículos 4 (Abstención grupo mixto, a favor grupo popular y en contra grupo socialista), 7 (a favor grupo popular y mixto, en contra grupo socialista) y 8 (a favor grupo popular y mixto, en contra grupo socialista) son desestimadas.-----

Concluido el debate de alegaciones, se estiman la inclusión en el documento inicial de la alegación planteada por el grupo municipal popular al artículo 3 y parcialmente de la alegación planteada por el grupo municipal popular al artículo 9.-----

La Comisión acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, informar favorablemente que el Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:-----

ÚNICO: Remitir el documento de Ordenanza de aprovechamiento de pastos de titularidad o administración municipal con las alegaciones admitidas al servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos, a los efectos de emitir el informe competente.”-----

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, elevar a acuerdo definitivo el Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ganadería celebrada el día 28 de Julio de 2016.-----

MOCIONES

7.- DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE MEJORAS EN LA RED DE SANEAMIENTO Y EDAR DE VILLASANA DE MENA.- Por parte del Secretario se da lectura a la Moción presentada por el grupo municipal socialista con fecha 18 de Julio, entrada nº 2016-E-RC-3832:-----

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN LA RED DE SANEAMIENTO Y LA EDAR DE VILLASANA DE MENA.----
Con fecha 2 de febrero de 2010 se firmó el "Protocolo General de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Junta de Castilla y León por el que se fija el marco general de colaboración en el ámbito del saneamiento y la depuración: Ejecución del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015", el cual define el reparto de las actuaciones a ejecutar por parte de la Administración General del Estado y por parte de la Junta de Castilla y León.-----

Este Protocolo fue publicado en el BOE nº 24 de fecha 28 de enero de 2011. Tiene por objeto fijar el esquema básico de colaboración entre la Administración General de Estado y la Junta de Castilla y León para poder dar cumplimiento a las exigencias normativas en materia de depuración de aguas residuales urbanas.-----

Ambas administraciones se comprometían a dotar a sus departamentos correspondientes las partidas económicas necesarias, para ejecutar las actuaciones descritas en el Protocolo y de esta alcanzar el estricto y pleno cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Directiva 91/271, transpuesta a la legislación española por R.D. Ley 11/1995, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.-----

En el anexo V se recogen las actuaciones en municipios integrados en la Red Natura 2000 (aquellos que tengan al menos un 5% de su superficie o un mínimo de 10 Ha. en dicha red y una población inferior a 20.000 habitantes).-----

En el listado de este anexo V, aparece enumerada la actuación a llevar a cabo en Villasana de Mena con una dotación presupuestaria de 1.274.152,24 € bajo el proyecto aprobado de clave 560-BU-605, sobre construcción de nuevos emisarios y mejora en la EDAR de Villasana de Mena, redactado en el año 2010 y pendiente aún de licitarse. Además existen en la provincia otras obras pendientes de construir correspondientes a la Administración General del Estado en las localidades de Trespaderne y Valle de Tobalina, dentro de este anexo V.-----

Los vertidos que se están produciendo al río Cadagua en Villasana de Mena debido por la falta de construcción de este emisario y la remodelación de la EDAR están poniendo en peligro la fauna y flora del río, así como el resto de la biodiversidad del cauce.-----

Por lo expuesto, se formula la siguiente-----

MOCIÓN

“El Pleno de la Corporación instan a:-----

1.- A **ACUAES** (Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas de España), como brazo ejecutor de obra hidráulica del **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**, dependientes de la Administración General del Estado, la asignación y dotación presupuestaria necesaria para la licitación de las obras de **construcción de nuevos emisarios y mejoras en la EDAR de Villasana de Mena**, cuya responsabilidad

fue encomendada en el anexo V del Protocolo General de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Junta de Castilla y León mencionado.-----

2.- A la **Consejería de Fomento y Medio Ambiente** de la **Junta de Castilla y León** a que vele por el cumplimiento de las partes del Protocolo y exija a la Administración General del Estado la licitación de las obras de construcción de nuevos emisarios y mejoras el EDAR de Villasana de Mena, así como en el resto de localidades de la provincia del anexo V mediante la **solicitud de convocatoria de la Comisión Mixta de Seguimiento** que establece el Protocolo, para poner en marcha los proyectos acordados."-----

Villasana de Mena, a 18 de julio de 2016.- El Portavoz,- David Sainz-Aja Sainz-Maza"-----

A Continuación, se abre un turno de intervenciones, comenzando por el Concejal de Medio Ambiente y Ganadería, D. David Sáinz-Aja Sáinz-Maza, quien justifica la presentación de la Moción por la actualización del conjunto de todas las instalaciones de la EDAR de Villasana, tanto las principales como las secundarias y la existencia de tres vertidos puntuales no controlados.-----

Por parte del concejal D. Adolfo García Ortega se hace constar que es un proyecto extemporáneo e insuficiente, siendo contestado por el por el ponente afirmando que se están ejecutando obras del proyecto general y se están dando solución a problemas.-----

La Corporación queda enterada y acuerda, con los votos a favor del grupo socialista y grupo mixto y el voto en contra del grupo popular que el Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:-----

1º) Instar a ACUAES (Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas de España), como brazo ejecutor de obra hidráulica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, dependientes de la Administración General del Estado, la asignación y dotación presupuestaria necesaria para la licitación de las obras de construcción de nuevos emisarios y mejoras en la EDAR de Villasana de Mena, cuya responsabilidad fue encomendada en el anexo V del Protocolo General de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Junta de Castilla y León mencionado.-----

2º) Instar a la **Consejería de Fomento y Medio Ambiente** de la **Junta de Castilla y León** a que vele por el cumplimiento de las partes del Protocolo y exija a la Administración General del Estado la licitación de las obras de construcción de nuevos emisarios y mejoras el EDAR de Villasana de Mena, así como en el resto de localidades de la provincia del anexo V mediante la solicitud de convocatoria de la **Comisión Mixta de Seguimiento** que establece el Protocolo, para poner en marcha los proyectos acordados.-

SEGUNDA PARTE: DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

1.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MES DE JUNIO DE 2016.- A continuación, por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta la Corporación del estado de ejecución del Presupuesto del mes de Junio de 2016, quedando debidamente enterada la corporación municipal.-----

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016.- A continuación, por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta la Corporación del Informe de Morosidad correspondiente al segundo trimestre de 2016, quedando debidamente enterada la corporación municipal.----

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE JUNIO DE 2016.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía correspondientes al mes de Junio de 2016, numerados correlativamente del N° 220 al N° 287 ambos inclusive, y extendidos en los Folios de la Clase 0A01 números 4290770 al 4290842.-----

La Corporación se da por enterada.-----

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por parte de Sr. Alcalde Presidente, D. Armando Robredo Cerro, se abre el turno de ruegos y preguntas, empezando por las cuestiones que quedaron pendientes en la última sesión plenaria ordinaria:-----

El concejal del Grupo Mixto D. Andoni Echeandia Salcedo recuerda las preguntas pendientes de la sesión anterior y se remite a ellas concisamente:-----

1ª) Actuaciones a realizar y realizadas en relación con la moción aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de Febrero de 2016. Que actuaciones se van a realizar.-----

El Sr. Alcalde responde que no se ha recibido ninguna respuesta de las Entidades Bancarias, añadiendo además que no es conveniente publicitar la estrategia de actuación municipal.-----

2ª) Fecha prevista para la apertura del convento Santa Ana.-----

El Sr. Alcalde responde que por razones de seguridad no se abrirá hasta que se realicen las obras.-----

El Concejal del grupo mixto muestra su disconformidad con la respuesta recibida.-

El Concejal del Grupo Popular, D. Adolfo García Ortega, recuerda las preguntas que quedan pendientes de la sesión anterior, que son:-----

1º) La utilización del agua de una boca de riego por el Sr. Abechuco, posible sanción y cuota cobrada.-----

El Sr. Alcalde responde que se ha satisfecho la cuota correspondiente y que es una actuación municipal que se hace para ayudar a los vecinos, cuando justifican debidamente un problema de abastecimiento.-----

2º) No presentación a los programa de Mena Emplea por F.S.A, perceptor de ayudas municipales de carácter social. Además, se reitera en la defectuosa justificación de las ayudas deportivas que se le han concedido.-----

El Sr. Alcalde responde que es una ayuda de carácter social, de necesidad urgente e inaplazable, remitiéndose al examen del expediente para la justificación de las ayudas de carácter deportivo.-----

A continuación se abre el turno de ruegos y preguntas de la sesión, emplazándose a su contestación en la siguiente sesión plenaria.-----

El Concejal del grupo Mixto, D. Andoni Echeandia Salcedo, formula las siguientes preguntas:-----

1º) Vallado del polideportivo, obstrucción del camino de Villasana de Mena a Vallejo.-----

El Sr. Alcalde decide responder de manera inmediata, afirmando que no es un camino y que se persigue proteger las instalaciones deportivas municipales.-----

2º) Solicitud de un punto de reunión o dependencia municipal para el grupo mixto. Recuerda además la demora en la contestación de un expediente, del año 2015, en el que se hacía solicitud expresa, afirmando la necesidad de dependencias para tratar con los vecinos y para ejercer su labor como concejal.-----

El Sr. Alcalde decide responder de manera inmediata, afirmando que no es posible disponer de dependencias en el edificio del Ayuntamiento, recordando además la existencia de concejales del equipo de gobierno que comparten despacho.-----



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE MENA

Posteriormente se produce un cruce de declaraciones sobre la prioridad de ese tema sobre otros que afectan a los vecinos y su necesidad o no, acordando el emplazamiento del grupo mixto en el antiguo instituto.-----

Por parte del grupo municipal popular, el concejal D. Adolfo García Ortega, reitera que, a su juicio, no ha recibido correcta contestación a las preguntas planteadas en sesiones anteriores, y pregunta por las retribuciones de extraescolares, solicitando que se revisen para ver su ajuste a la legalidad, siendo contestado de manera inmediata al remitirle al convenio sectorial vigente.-----

Continuando con su intervención, el mismo concejal le recuerda al Concejal de Medio Ambiente, que la puesta en funcionamiento de la Depuradora de Sopeñano es competencia municipal, no de la Junta Vecinal, produciéndose a continuación una serie de declaraciones sobre la falta de funcionamiento de la depuradora de Sopeñano, y las denuncias formuladas por el concejal interpelante por los vertidos producidos, asumiendo el Ayuntamiento su pago indebidamente según el Alcalde y debidamente según el Concejal.-----

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del día indicado, de la cual se extiende la presente Acta, en diez folios de la clase 0A01, Números 4360549 y sus nueve correlativos, que se someterá a la aprobación y firma de los asistentes, de cuanto yo, el Secretario, DOY FE.